EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS TOLIMA NIVEL UNO (I)

Nit. 809.001.086-2

San Luis Tolima 19 de septiembre de 2023

Doctora:

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ORDENADOR DEL GASTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ASUNTO: ANTICIPO DEL 50% AI CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2173 DEL 20 DE JUNIO DE 2023.

Respetada Doctora

Reciban de mi parte un cordial saludo.

Me permito radicar ante su despacho los documentos solicitados para el desembolso anticipado del 50% del valor del aporte del Departamento del Contrato Interadministrativo 2173 del 20 de junio de 2023, Objeto: "**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS TOLIMA NIVEL UNO (1) "PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN Y COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
Gerente

Proyecto: Lisney Lozano Murillo, Auxiliar en Contratación
Reviso y Aprobó: Abel Rubiano Acosta, Asesor Jurídico Externo

Recibí Katheryan Perdomo 20-09-23 3:26 pm.

HOSPITAL SERAFIN MONTANA CUELLAR
SAN LUIS TOLIMA
Codigo Habilitación: 736780091101
carrera 5 calle 5 esquina Tel:3115311196
Nit. 809001086-2

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. FE 16020
Fecha de Generación: 20/09/2023
Hora de Generación: 09:32:59
Fecha de Expedición: 20/09/2023
Hora de Expedición: 09:33:38

Cliente

73 GOBERNACION DEL TOLIMA (GT) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:Capitación Contrato:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 2173 (2173)
Email: radicacioncuentas@saludtolima.gov.co

Referencia

Periodo Facturado: 20/06/2023 al 20/09/2023 Población: 0 Valor Capitado Mes: $0.00
Forma De Pago: Metodo De Pago:

Concepto

CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS TOLIMA NIVEL UNO (1) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO " ADQUISICION DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA"

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	OTROS SERVICIOS	$ 135.000.000.00
	Total	**$135.000.000.00**
	Copagos y Cuotas	**$0.00**
	Descuento	**$0.00**
	Entidad Responsable de Pago	**$135.000.000.00**

SON

CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Parametro no encontrado o sin Valor: ValiExam
Elaboró:

Maryuri Andrade

ANDRADE VARGAS MARYURY ALEXANDRA
ADMINISTRATIVO

CUFE: 41b95f2758791f8a77ce1afc44ed8b52d955832ea770b109b456a7e6a7fc1b7768e79cd9065ddf09638355924f92eab2

Número de Autorización: 18764043856724 **Prefijo:** FE
Rango Autorizado: 10001 - 16500 **Vigencia:** 2024-02-03

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento
Resolucion No. 18764043856724 - 2023-02-03 habilita del 10001 al 16500.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2021
Nit 900349841-1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14942967484

(415)7707212489984(8020) 000001494296748 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 1 0 8 6	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS TOLIMA NIVEL UNO (1)

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	San Luis 6 7 8

41. Dirección principal
CL 5 CR 5 ESQ

42. Correo electrónico gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 1 3 5 1 5 1	3 2 1 3 6 9 5 0 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 8 1 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 31 / 15 : 34: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ LOPERA SERGIO ARGEMIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR
Empresa Social del Estado
N.I.T. 809.001.086-2

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE COMPRAS
No. 001

Fecha: 05 de septiembre de 2023

Lugar: Hospital Serafín Montaña Cuellar

Hora: 8 am

Siendo las 8 am del día en la gerencia del Hospital Serafín Montaña Cuellar del Municipio de San Luis Tolima se da inicio a la reunión, con los siguientes funcionarios:

1. Sergio Argemiro Fernández Lopera - Gerente
2. Norida Ibeth Lugo Caycedo -Profesional Administrativa
3. Nina Leonor Ramírez Bernate - Auxiliar administrativa con funciones de Almacén contratista.

Como invitados se encuentra el Dr. Abel Rubiano Acosta como asesor jurídico del hospital y la Contratista Lisney Lozano Murillo Auxiliar Administrativa – Contratos

Temas a tratar

Compra de un vehículo extramural para el centro de Salud del Corregimiento de Payande del Municipio de Luis Tolima , teniendo en cuenta el proyecto presentado a la secretaria de Salud departamental del Tolima, el cual fue viabilizado el día 20 de junio de 2023 y teniendo en cuenta el plan anual de compras y adquisiciones.

Toma la palabra el Señor Gerente Doctor Sergio Argemiro Fernández Lopera quien manifiesta que gracias a la gestión realizada por la gerencia ante la Gobernación del Tolima, según contrato interadministrativo Nº 2173 del 20 de junio de 2023, este aportara la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000) MCTE.** De este se le realizara el descuento del 2% de la tasa Pro-Deporte y recreación Departamental. Y este quedara en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 264.600.000) MCTE.** Como aporte para el proyecto "**ADQUISICIÓN Y COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA**" con el cual se busca mejorar la calidad de atención y traslado del el personal asistencial y los usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior el gerente solicita a los demás integrantes del comité su concepto para determinar si se inicia el proceso de contratación correspondiente del vehículo extramural para el Centro de Salud del corregimiento de Payande del Municipio de San Luis Tolima.

Los demás miembros del comité de compras dan concepto favorable para que se inicie el proceso de contratación.

Siendo las 9:30 am del día 05 de Septiembre de 2023, se da por terminada la reunión del comité de compras y para constancia firman los que en ella intervinieron.

Sergio Argemiro Fernández
Gerente

Norida Ibeth Lugo Caycedo -
Profesional Universitaria

Nina Leonor Ramírez Bernate
Auxiliar administrativa – almacén

Invitados

Abel Rubiano Acosta
Asesor Jurídico

Lisney lozano Murillo
Auxiliar administrativo contratación

Proyecto: Lisney Lozano Murillo, Auxiliar en Contratación
Revisó y Aprobó: Abel Rubiano Acosta, Asesor Jurídico Externo

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION-COMITÉ DE COMPRAS

Selección de Mínima cuantía- contratación directa según contrato interadministrativo Nº 2173 del 20 de junio de 2023

"ADQUISICIÓN Y COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Dra. NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
Profesional Universitario – administrador

Dr. ADRIANA MARIA PALACIOS ALVAREZ
Contador Público

Dr. ABEL RUBIANO ACOSTA
Asesor Jurídico Externo

COMITÉ DE COMPRAS

Sergio Argemiro Fernández Lopera - Gerente
Norida Ibeth Lugo Caycedo -Profesional Administrativa

Nina Leonor Ramírez Bernate - Auxiliar administrativa con funciones de Almacén contratista.

Como invitados se encuentra el Dr. Abel Rubiano Acosta como asesor jurídico del hospital y la Contratista Lisney Lozano Murillo Auxiliar Administrativa – Contratos.

PROPONENTES

Nombre: Artículos Cromados Arcron S.A.S.
Nit: 900.093.151-7
Dirección: Calle 34 sur # 69 - 73
Teléfono: 2380614 - 3153157190
e-mail: j.lopez@arcron.com.co

Nota. Se enviaron tres (03) invitaciones a presentar oferta el día el día 29 de agosto de 2023, por correo electrónico.

Nota. Se realiza la recepción de (01) de las tres (03) invitaciones a presentar oferta el que se enviaron el día 29 de agosto de 2023, por correo electrónico.

Acuerdo marco para la compra de vehículos en Colombia

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-ii

CCE-312-1-AMP-2015
De Enero 1, 2016 hasta Diciembre 31, 2019 ya se encuentra cerrado el acuerdo marco.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION

Proponente: **ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S**

No	DOCUMENTOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	FOLIOS
1	Carta presentación de la propuesta Anexo N° 1	X		
2	Certificado de existencia y representación legal	X		
3	Carta consorcio o unión temporal N/A	N/A		
4	Acta Junta de Socios o su equivalente N/A	N/A		
5	Cédula de Ciudadanía del Apoderado	X		
6	Registro Único Tributario RUT – DIAN	X		
7	Certificado Antecedentes Disciplinarios – PGN	X		
8	Certificado Antecedentes Fiscales – CGR	X		
9	Certificado Antecedentes Penales y Medidas Correctivas – Policía Nacional	X		
10	Registro Único de Proponentes (RUP)	X		
11	Garantía de Seriedad de la Oferta			
12	Objeto Social	X		
13	Duración del Proponente	X		
14	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	X		
	CAPACIDAD JURIDICA	**HABILITADA**		

1. Capacidad técnica y de experiencia

No	DOCUMENTOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	FOLIOS
1	Condiciones Técnicas. El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 2 que describe las especificaciones técnicas del bien o servicio a ofertar, indicando inclusive la marca del mismo, lo cual permitirá a la entidad contratante a través de la supervisión, verificar que lo que se ofertó corresponde a lo que se entrega y recibe durante la ejecución del contrato.	X		
2	Condiciones de Experiencia. El proponente deberá acreditar experiencia en la venta de Planta eléctricas con entidades públicas a través de contratos, certificaciones o actas de entrega y recibo o liquidación de contratos debidamente registrados en su Registro Único de Proponentes RUP, el cual ha de encontrarse actualizado y vigente ante la respectiva Cámara de Comercio	X		
3	Equipo de Trabajo. El proponente deberá contar al menos con un (1) asesor comercial o de servicios asignado exclusivamente al presente proceso de contratación, aportando su correspondiente hoja de vida, quien de resultar adjudicatario del contrato velara por absolver las inquietudes y adelantar los respectivos trámites para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de compraventa que se suscribirá entre contratante y contratista.	X		
	CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA	**HABILITADA**		

2. Capacidad Financiera

La información de orden financiero se determinara con el balance de resultados con el que cuente cada proponente.

Verificada la empresa ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S cumple por su capacidad y su trayectoria en el mercado.

CAPACIDAD FINANCIERA HABILITADA

DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000) MCTE. De este se le realizara el descuento del 2% de la tasa Pro-Deporte y recreación Departamental. Y este quedara en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 264.600.000) MCTE.**

Debido a que se enviaron tres invitaciones a presentar oferta y solo se presentó una, se verifica en la tienda virtual de Colombia compra eficiente y se comparan precios se Realiza la evaluación de la Propuesta y Oferta allegada, el comité evaluador consolida la asignación de puntajes y sugiere o recomienda el siguiente orden de elegibilidad una vez llevada a cabo la publicación del presente informe definitivo, en los términos del cronograma del proceso y el numeral X de la Invitación o Convocatoria Pública,

PUNTAJE CONSOLIDADO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTES		PUNTAJES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE	**ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S**	Habilitada	1

Atentamente,

COMITÉ EVALUDOR

Sergio Argemiro Fernández
Gerente

Dra. NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
Profesional Universitario – administrador

Nina Leonor Ramírez Bernate
Auxiliar administrativa – almacén

COMITÉ DE COMPRAS

Sergio Argemiro Fernández
Gerente

Norida Ibeth Lugo Caycedo -
Profesional Universitaria

Nina Leonor Ramírez Bernate
Auxiliar administrativa – almacén

Invitados

Abel Rubiano Acosta
Asesor Jurídico

Lisney lozano Murillo
Auxiliar administrativo contratación

Proyecto: Lisney Lozano Murillo, Auxiliar en Contratación
Reviso y Aprobó: Abel Rubiano Acosta, Asesor Jurídico Externo

ARCRON

NIT: 900.093.151-7
Bogotá D.C. 29 de agosto de 2023

SEÑORES:
HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR
San Luis – Tolima

RE: Cotización 79-23

Respetados señores:

Con la presente nos permitimos presentarle la cotización para la fabricación y dotación de unidad de atención primaria, sobre Chasis FORD RANGER DOBLE CABINA Full equipo Modelo 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERAL	XLT DIESEL
Cabina	Doble
Motor	Puma 3.2L diésel - 5 cilindros
Potencia (hp/RPM)	197 hp/3.000 RPM
Torque (Nm/RPM)	470 Nm @ 1.750 - 2.500 RPM
Sistema de combustible	Inyección directa
Tipo de combustible	Diésel
Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR) con Urea Automotriz	Sí
Filtro de Partículas Diésel (DPF)	Sí
Transmisión - velocidades	Transmisión automática de 6 velocidades
Caja de transferencia	4x4 Transfer ESOF (Control de Cambio Electrónico)
Dirección asistida eléctricamente	Sí
Relación eje trasero	3.73:1
Frenos delanteros: discos ventilados Frenos traseros: tipo tambor	Sí

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

NIT: 900.093.151-7

DIMENSIONES - PESOS - CAPACIDADES	XLT DIÉSEL
Altura (descargado - sin barras portaequipajes) (mm)	1.815
Ancho con espejos (mm)	2.163
Ancho sin espejos (mm)	1.860
Largo total	5.354
Trocha delantera (mm)	1.560
Trocha trasera (mm)	1.560
Voladizo delantero (mm)	913
Voladizo posterior (con Parachoque) (mm)	1.221
Voladizo posterior (sin Parachoque) (mm)	na
Distancia entre ejes (mm)	3.220
Despeje mínimo del suelo (mm)	232
Capacidad de vadeo (mm)	800
Ángulo de ataque	28°
Ángulo de salida	26°
Ángulo ventral	24°
Peso bruto vehicular (kg)	3.200
Capacidad de carga máxima (kg) ([1] Incluye el peso de los pasajeros más combustible) ([2] Incluye el peso de la carrocería)	1.091[1]
Capacidad de remolque con freno* (kg) *Con barra de remolque no incluida	3.350
Capacidad tanque de combustible (Lt/gal)	80/21

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211

www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co

Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

NIT: 900.093.151-7

DESEMPEÑO	XLT DIÉSEL
Suspensión delantera	Independiente, brazos superior e inferior, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas, amortiguadores inclinados y contrapuestos
Tracción	4x4 con Electronic Shift On The Fly
Bloqueo de diferencial trasero	Sí
INTERIOR	
Color manijas de puertas	Gris Satinado
Espejo retrovisor	Electrocrómico
Tapizado asientos	Tela
Toma corriente 12V	Sí
Seguros	Eléctricos
Vidrios	Ajuste eléctrico
Climatizador	Electrónico automático de doble zona
Volante multi-funcional	Sí
Asiento conductor	Ajuste manual de 6 direcciones
Asiento pasajero delantero	Ajuste manual
Columna de dirección	Ajuste manual
Consola de techo	Sí

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211

www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co

Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

NIT: 900.093.151-7

CARPA TIPO PLAYERA

Fabricada en lona Toyota con sus respectivos amarres y ajustes para ser instalada en el platón del vehículo.

Incluye una barra antivuelco fabricada en tubería redonda de alta resistencia y terminación en pintura electrostática debidamente instalada.

DOS (2) SILLAS ABATIBLES

Construida en tubo coll rol de alta resistencia, pintura electrostática, tapizado en cordobán y espuma de alta densidad, incluye tres (3) cinturones de seguridad de dos puntos por silla para transportar seis (6) personas

ELEMENTOS DE APOYO

- Wincher instalado en la parte delantera del vehículo.

SISTEMA ELECTRICO

Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes

La siguiente es la distribución del sistema eléctrico:

- Barra de luces con perifoneo y sirena tipo LED.
- Dos exploradoras delanteras LED.
- Dos luces delanteras intermitentes.
- Cuatro luces laterales intermitentes.

AVISOS

Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

NIT: 900.093.151-7

RADIO DE COMUNICAIONES

GENERALIDADES:

- Bloqueo de canal ocupado.
- Escucha monitoreo remoto.
- Volumen mínimo programable.
- Alerta de bocina megafonía.
- Clonación radio radio.
- Sistema de transposición.
- Señalización 5 tonos.
- Bloque y desactivación remota.
- Alerta de emergencias.
- Desvió de llamadas.
- Recepción dual.
- Función hablar sin repetidor.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Un (1) Extintor de polvo polivalente ABC de 5 LIBRAS, uno instalado en la parte delantera del vehículo y el otro extintor ubicado en la parte trasera de la ambulancia.
- Una (1) Caja de herramientas plástica
- Un (1) Alicate de mango aislado
- Tres (3) Destornilladores de pala
- Tres (3) Destornilladores de estrella
- Juego de llaves fijas
- Una (1) Llave inglesa
- Un (1) Martillo metálico
- Dos (2) Chalecos fluorescente
- Una (1) Lámpara recargable
- Fusibles surtidos
- Una (1) Palanca patecabra
- Una (1) Cuerda con ganchos de tracción 20 m
- Un (1) Cable de red urbana
- Un (1) Juego de cables de ignición
- Cuchilla para romper cinturones de seguridad
- Martillo rompe vidrio.
- Dos (2) Tacos de madera

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

NIT: 900.093.151-7

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO DE ENTREGA: Sesenta (60) días hábiles
LUGAR DE ENTREGA: A convenir
GARANTIA DEL VEHICULO: Tres (3) años o 100.000 km lo primero que ocurra.
GARANTIA EQUIPOS: Un (01) año por defecto de fabricación
Una revisión preventiva por defecto de fabricación, durante el año de garantía si se requiere.
VALIDEZ DE LA OFERTA: Sesenta (60) días
FORMA DE PAGO: 80% al iniciar y 20% contra entrega.

NOTA: INCLUYE GASTOS DE MATRICULA Y SOAT

VALOR UNIDAD PRIMARIA EN SALUD MONTADA SOBRE VEHICULO FORD RANGER XLT DOBLE CABINA MODELO 2023.

$270.000.000 (Doscientos Setenta Millones De Pesos M/cte)

IMPUESTOS INCLUIDOS

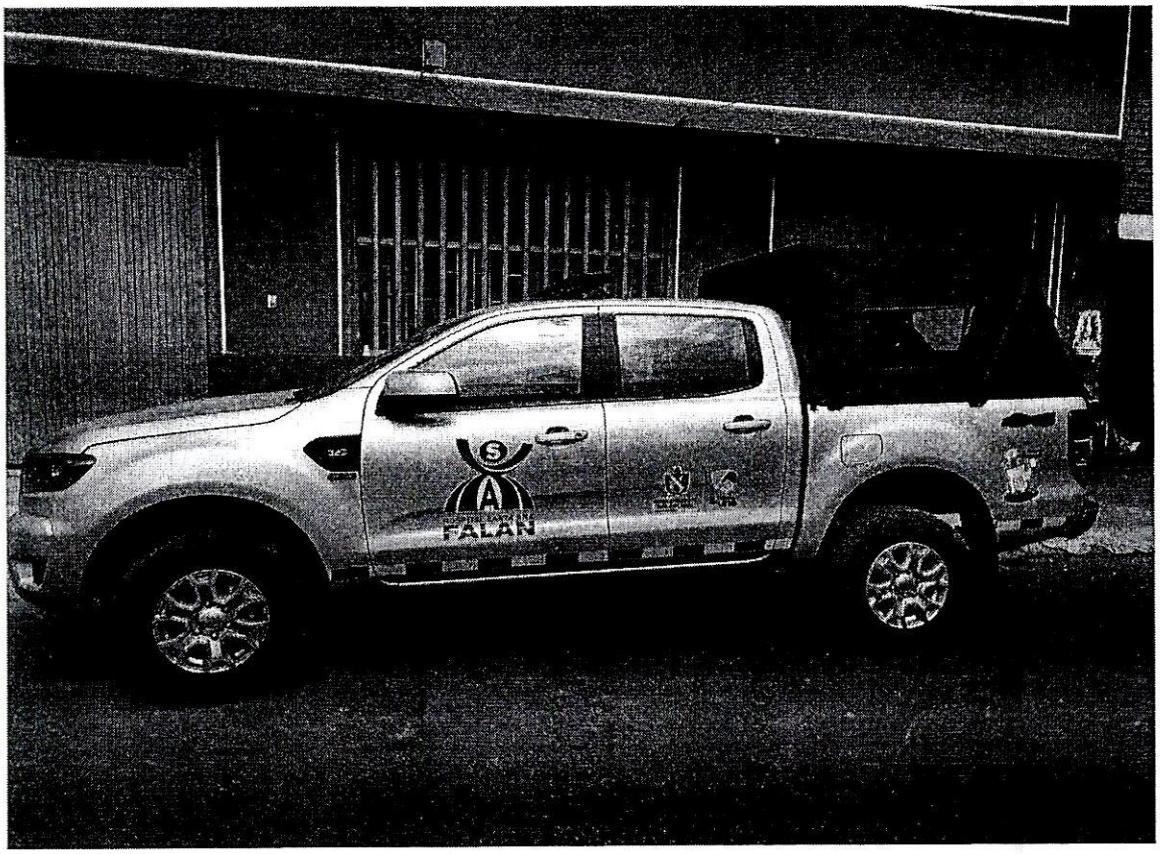
Atentamente,

JORGE LOPEZ
Gerente

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

NIT: 900.093.151-7



Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211

www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co

Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS
Nit: 809001086-2
CL 5 CR 5 ESQ SAN LUIS TOLIMA Tel. 3209033356

Registro Presupuestal No.
RP1 - 2023000467
Sep-15-2023

Tercero ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS **C.C./Nit** 900093151 CUIN
Documento CONTRATO **No**
Contrato COMPRA Y VENTA **No** 130 CDP No. CD1-023000278
Proyecto _6PN0JNONN

Detalles VEHICULO EXTRAMURAL
ADQUISICION Y COMPRAVENTA DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMINETO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-023000278				
	2	Gastos		
	2.3	Inversión		
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
	2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
	2.3.2.01.01	Activos fijos		
	2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
	2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		
	2.3.2.01.01.003.07.01	vehiculos automotores y sus partes y piezas y accesorios		
	2.3.2.01.01.003.07.01.02	VEHICULO EXTRAMURAL		
	- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*		
	- Código CGR Fuente:	*121000*		
	- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*		
			270,000,000.00	0.00

Son : DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS **Total** **270,000,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró PAULA CRUZ **Aprobó** **Ordenador Gasto**

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 el dia Sep-15-2023

FERNANDEZ LOPERA SERGIO ARGEMIRO
C.C. No 93376421

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS
Nit: 809001086-2
CL 5 CR 5 ESQ SAN LUIS TOLIMA Tel. 3209033356

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2023000278
Ago-29-2023

Documento CONTRATO **No** _6P60JMXWC

Detalles VEHICULO EXTRAMURAL

ADQUISICION Y COMPRAVENTA DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMINETO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2023 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	
2.3.2.01.01.003.07.01	vehiculos automotores y sus partes y piezas y accesorios	
2.3.2.01.01.003.07.01.02	VEHICULO EXTRAMURAL	
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
	- Código CGR Fuente: *121000*	270,000,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS **Total** **270,000,000.00**

Fecha de la certificación Ago-29-2023
Este certificado expira el dia Dic-31-2023

Elaboró PAULA CRUZ | Aprobó | **Vº. Bº Ordenador Gasto**

Observaciones

FERNANDEZ LOPERA SERGIO ARGEMIRO
C.C. No 93376421

CONTRATO No.	130	**FECHA**	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIPO DE CONTRATO		COMPRAVENTA	
ENTIDAD CONTRATANTE		HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR	
NIT		809.001.086-2	
CONTRATISTA		ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S	
CC/NIT		900.093.151-7	
DIRECCIÓN		CALLE 34 SUR No. 69 - 73	
CIUDAD		BOGOTA D.C.	
TELÉFONO		238 0614 – 315 315 7190	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		PERSONA JURIDICA – RESPONSABLE DE IVA	

Entre los suscritos, a saber: **SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.376.421 expedida en Ibagué Tolima, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E. de San Luis-Tolima, nombrado mediante Decreto No. 072 de 30-04-2020, quien tomo posesión del cargo mediante Acta de fecha 01-05-2020, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS con plenas facultades para contratar, quien en el presente contrato se llamará el HOSPITAL, por la otra parte **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien actúa en representación legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S**., identificada con el NIT. 900.093.151-7, con domicilio contractual en la Calle 34 SUR No. 69 – 73 en Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO el cual tiene por **OBJETO**: "**ADQUISICIÓN Y COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA**" de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia. CONSIDERACIONES INICIALES: ANTECEDENTES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN: **1°)** Que la E.S.E, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado los estatutos de contratación, el cual fueron adoptados oficialmente por la Junta Directiva y constan en el Acuerdo 001 de abril 29 de 2021; **2°)** Que en dicho acto administrativo se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales encontramos el de contratación directa, la cual es procedente en los casos cuya cuantía no supere los 600 SMLMV; **3°)** Que para los efectos pertinentes de esta contratación, la E.S.E HOSPITAL

SERAFIN MONTAÑA CUELLAR, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y ha expedido el respectivo certificado; **4°)** Que de conformidad con lo antes indicado y la evidente necesidad de adquirir mediante un contrato interadministrativo un vehículo extramural para el centro de salud del corregimiento de Payande del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E. municipio de san Luis Tolima para garantizar la atención de los usuarios, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente. **5°)** Que se adelantó el estudio de Conveniencia y Oportunidad pertinente para el presente contrato. **6°)** Que en el estudio en mención se evidencia y soporta el requerimiento de comprar un vehículo extramural para el centro de Salud del corregimiento de Payande. **7°)** Que el Hospital da apertura al proceso de Contratación Directa con formalidades plenas a través de unos Términos de Referencia realizada en la página web del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E. **8°)** Que como producto de la convocatoria se presentó una oferta por parte de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S**. **9°)** Que después de realizar la respectiva evaluación y verificación de cada uno de los puntos exigidos se adjudicó el contrato de compraventa objeto de esta convocatoria a ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S. **10)** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para esta clase de contratación; según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000278 del 29 de agosto de 2023.** Expedido por el Profesional Universitario Con Funciones de Personal del Hospital. En atención a los considerandos anteriores se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual consta de las siguientes:

CLAUSULAS	
1) OBJETO	**" ADQUISICIÓN Y COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"**
2) PLAZO DE EJECUCION	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el término de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y entrega y aprobación de los logos que se ubicarán en el carro extramural. **PARAGRAFO.** - Las partes de común acuerdo podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.
3) LUGAR DE EJECUCION	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. DE SAN LUIS TOLIMA

4) OBLIGACIONES	**4.1 Obligaciones Generales del Contratista** **1.** Entregar el carro extramural en las instalaciones del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E en el Municipio de San Luis Tolima, sin que ello implique costo alguno adicional para la Empresa Contratante, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en la Oferta presentada por el contratista. **2.** Hacer entrega de la garantía del CHASIS de Tres (3) años o 100.000 km, lo que primero ocurra; además de las revisiones periódicas preventivas que se deben realizar en el primer año. Una (1) revisión preventiva por defecto de fabricación, durante el año de garantía si se requiere. **3.** Hacer entrega de la garantía DEL CARRO EXTRAMURAL de un años (01) por defectos de fabricación. **4.** Entregar la ficha técnica del vehículo. **5.** El vehículo a la fecha de entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. **6.** El color del vehículo será Blanco. **7.** Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, en correspondencia con los Términos de Referencia de los estudios previos. **8.** Deberán adjuntar catálogo del vehículo ofrecido (manual de operación del vehículo). **9.** En el momento de la entrega, el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito en idioma español. Se debe incluir un manual de operación del vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario–preventivo). **10.** El vehículo deberá entregarse con el Kit. de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte. **11. EL CONTRATISTA** se obliga: a cumplir todas las normas laborales, legales (afiliados a Seguridad

	Social "EPS, pensiones y cesantías" y riesgos profesionales) y convencionales; a realizar el pago de salarios y prestaciones sociales en relación con el personal vinculado en el desarrollo de este contrato. **12.** Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta y requeridas en los Términos de Referencia de los estudios previos. **13.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y en trabamientos. **4.2 Obligaciones del Hospital** **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y cumplimientos de todas las obligaciones contractuales. **4.** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5) VALOR Y FORMA DE PAGO	El presente Contrato de Compraventa, para todos los efectos fiscales, tiene un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 264.600.000) MCTE.** Y se realizarán dos (02) pagos de la siguiente manera: El valor para la ejecución del objeto contractual será pagado por el Hospital, de la siguiente manera: El 80% del valor del contrato al iniciar el proceso de contratación, para lo cual deberá constituir la respectiva póliza, previo al giro de los recursos. El otro 20% del valor del contrato en el momento de entrega formal del vehículo, debidamente legalizado y con documentación a nombre de la E.S.E. Hospital Serafín Montaña de San Luis Tolima. Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar la correspondiente factura, con la

	Respectiva acreditación del pago de seguridad social, acta de recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. (para el último pago) y los impuestos exigidos para la suscripción del contrato.
6) IMPUESTOS	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato el contratista deberá cancelar el valor de la retención de la tasa pro-deporte y recreación Departamental correspondiente al 2% producto de la contratación derivada , el cual deberá ser reintegrado al gobierno Departamental del Tolima de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
7) SUPERVISOR	La vigilancia general del CONTRATO estará a cargo del Gerente y la profesional Universitario con funciones de personal (administrador) de la institución o por quien haga sus veces. La función de Supervisor implica acciones de carácter administrativo, técnico y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del CONTRATO y la satisfacción de los intereses del HOSPITAL. El supervisor desarrollará su función, en especial, con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control de la Secretaria de Salud Departamental, la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos competentes. PARAGRAFO 1.- En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el presente CONTRATO será del CONTRATISTA y la adopción o rechazo de las sugerencias del Gerente del HOSPITAL serán de su entera responsabilidad. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1°)** Verificar que El CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. - **2°)** Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA. - **3°)** Proyectar el acta de liquidación. - **4°)** Las demás inherentes a la función desempeñada.
8) CESION	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Gerencia del Hospital por escrito; si es el evento el CONTRATISTA podrá ceder el contrato a terceras personas jurídicas que cumplan los mismos requisitos de este. PARÁGRAFO: En el caso que el Hospital no autorice la cesión contractual, no estará obligado a explicar los motivos.
9) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la suscripción de este CONTRATO, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista

	la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones y demás disposiciones legales vigentes aplicables a las Empresas Sociales del Estado. PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad en CONTRATISTA, éste cederá el contrato a otra previa autorización expresa y escrita del Hospital. Si ello no fuere posible o no se aceptare por el Hospital, CONTRATISTA renunciará a su ejecución.
9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES	De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha Ley. Así mismo EL HOSPITAL podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93.
10) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presente Contrato de compraventa de servicios cuenta con disponibilidad presupuestal, por el rubro:

2	Gastos
2.3	Inversión
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros
2.3.2.01.01	Activos fijos
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores y sus partes y piezas y accesorios
2.3.2.01.01.003.07.01.02	**VEHICULO EXTRAMURAL**

11) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La entrega de sumas de dinero por parte del HOSPITAL se subordina a las mismas apropiaciones que las mismas se hagan el respectivo presupuesto.
12) SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993	EL Contratista se compromete a cumplir con su obligación de estar al día con la seguridad social y de los parafiscales durante la ejecución del contrato.
13) GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una

	compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: **1°) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a nombre del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima los perjuicios derivados de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten, así como de su cumplimiento tardío o su incumplimiento defectuoso, siempre y cuando sean imputables al contratista. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más **2°) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Cubrirá a nombre del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima los perjuicios imputables al contratista, derivados de: **1)** La mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o **2)** Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien parte del Ministerio de Transporte. Su cuantía será igual al Veinticinco por ciento 25% el valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y un año más. **3°) DEL BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO:** por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y un (1) mes más. **GARANTÍAS DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA, conformará un comité de aseguramiento de calidad para a Ambulancia, con el cual el CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente, especialmente lo relativo a los resultados de los procesos de auditoría, para convenir estrategias y métodos encaminados a garantizar la calidad de los bienes y equipos adquiridos. Dicho comité estará integrado por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE y el supervisor designado, y/o por quienes hagan sus veces.

14) FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. **3.** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando Aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado. **4.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. **5.** Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. **6.** El incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones y el objeto contenidas en este contrato por parte del contratista dará como causa para que el contratante de por terminado el contrato. **7.** Por el plazo pactado en el presente contrato. **8.** Por motivo de agravio, mal trato con los demás contratistas y funcionarios de la entidad hospitalaria.
15) LEGALIZACIÓN	El presente contrato de Prestación de Servicios requiere para su legalización la suscripción del mismo por las partes y el correspondiente registró presupuestal.
16) DOMICILIO	Las partes designan la ciudad de San Luis - Tolima, como domicilio civil para todo lo relacionado con el presente contrato.
17) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el Hospital y CONTRATISTA ni entre el Hospital y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por la E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR.
18) SUSPENSIÓN	El presente contrato se suspenderá unilateralmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o casos fortuitos, la cual no podrá ser superior a seis (6) meses; superado este plazo se procederá a la liquidación del contrato.

19) LIQUIDACIÓN	A la terminación del CONTRATO DE COMPRAVENTA o a más tardar dentro de los TREINTA (30) días siguientes al vencimiento del plazo, a la expedición del acto administrativo o a la fecha del acuerdo que lo disponga, previa convocatoria o notificación de CONTRATISTA, las Partes de común acuerdo suscribirán el Acta de Liquidación, en la cual deberán constar: los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y la declaración a paz y salvo; el detalle de las obligaciones cumplidas o incumplidas y el acta de recibo de las instalaciones por el Hospital, indicando las condiciones en que se encuentran. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este CONTRATO y mientras se efectúa la liquidación, CONTRATISTA deberá extender o ampliar las garantías exigidas. **PARÁGRAFO 1.**- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si CONTRATISTA no se presenta a la suscripción del Acta de Liquidación o las Partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto por esta cláusula, en los dos (2) meses subsiguientes, el Hospital mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, lo liquidará unilateralmente. En el evento en que no se realice la liquidación en los términos previstos en esta cláusula, se puede iniciar el trámite previsto por el literal d) del artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.
20) CADUCIDAD DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS	Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones, de tal forma que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato, dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el evento en que el Hospital decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución el objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Hospital continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaración de

	caducidad no dará lugar a indemnización del Hospital.
21) RÉGIMEN JURÍDICO	Para todos los efectos legales este contrato se rige según lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Estatutos Internos y por lo previsto en el respectivo Manual De Contratación Acuerdo No. 001 del 29 de abril de 2021, Resolución No. 035 del 29 de abril de 2021 de la entidad, así como todas las normas que las aclaren, modifiquen o deroguen. Sin embargo, se podrán aplicar los principios generales de la función pública y utilizar las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993.
22) CLAUSULA PENAL	En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y de la normas legales que impone, se fijara una indemnización por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del contrato por parte del contratista y/o las multas diarias y sucesivas multas sucesivas equivalente al uno (1%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.- **PARÁGRAFO:** Las sanciones deben ser aplicadas antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
23) CLÁUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan que: "Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverá por un tribunal de arbitramento, presentando la respectiva solicitud, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. El tribunal de arbitramento se de la Cámara de Comercio de Ibagué y se regirá de acuerdo con las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3), elegidos de común acuerdo por las partes, de la lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. En el evento que no haya acuerdo, las partes delegan expresamente en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué la designación de los árbitros conforme a lo señalado en el reglamento interno. b. El tribunal funcionará de conformidad con el reglamento interno del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. c. El Tribunal decidirá en derecho, El secretario del tribunal de arbitramento será elegido de la lista oficial de secretarios

	del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué.
24) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aceptación previa de las garantías exigidas en el contrato, cuando por la cuantía así se requiera, o cuando la naturaleza del contrato lo exija, y la expedición del certificado de registro presupuestal. El acta de inicio de ejecución se deberá suscribir en los contratos que por su naturaleza así lo requieran

Para constancia se firma en San Luis Tolima, al 15 día del mes de septiembre de 2023

SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA GERENTE	JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA CONTRATISTA

Proyecto: Lisney Lozano Murillo, Auxiliar en Contratación
Revisó y Aprobó: Abel Rubiano Acosta, Asesor Jurídico Externo

ACTA DE INICIO

OBJETO	**"ADQUISICIÓN Y COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"**
CONTRATO	COMPRAVENTA No. 130 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
CONTRATANTE	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
CONTRATISTA	ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S
VALOR	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 264.600.000) MCTE.**

En San Luis Tolima, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023. se reunieron en la oficina de gerencia del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E., el señor **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien actúa en representación legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.093.151-7 y el Doctor **SERGIO ARGEMIRO FERNANDE LOPERA**, en calidad de Representante legal y gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis Tolima, con el objeto de dar inicio al Objeto del Contrato de Compraventa No. 130 del quince (15) días de septiembre de 2023.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se termina y se firma el acta de inicio una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días de septiembre de 2023.

En constancia firmamos

CONTRATISTA: JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA

SUPERVISOR: NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
Profesional Universitario

Proyecto: Lisney Lozano Murillo, Auxiliar en Contratación
Reviso y Aprobó: Abel Rubiano Acosta, Asesor Jurídico Externo

OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 130 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA Y ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.376.421 expedida en Ibagué Tolima, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E. de San Luis-Tolima, nombrado mediante Decreto No. 072 de treinta (30) de Abril de Dos mil veinte (2020), y posesionado mediante Acta del primero (01) de Mayo de Dos mil veinte (2020), quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS con plenas facultades para contratar , quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E. y por otra parte **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien actúa en representación legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.093.151-7, con domicilio contractual en la Calle 34 SUR No. 69 – 73 en Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, conjuntamente las partes, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Modificación al CONTRATO DE COMPRAVENTA, No. 130 del 15 de Septiembre de 2023, previo las siguientes consideraciones: **a).** Que, la entidad hospitalaria presta servicios de salud en el Municipio de San Luis Tolima. **b).** Que este otro si de modificación se le realiza al CONTRATO DE COMPRAVENTA, No. 130 del 15 de Septiembre de 2023, en la cláusula Nº 07 IMPUESTOS: que indica que de los valores a pagar durante el convenio y/o contrato interadministrativo, el Departamento aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, ordenados por las normas aplicables. PÁRRAGAFO: el cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la taza de la tasa pro-deporte y recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al gobierno Departamental del Tolima de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. Se interpretó mal la cláusula y se le realizo el descuento de la tasa pro-deporte y recreación Departamental correspondiente al dos (2%) al valor total del contrato No. 130 del 15 de Septiembre de 2023, por tal motivo se vio afectada la cláusula sexta (6) valor y forma de pago, quedando de la siguiente manera: El presente Contrato de Compraventa, para todos los efectos fiscales, tiene un valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 264.600.000) MCTE.** Y se realizarán dos (02) pagos de la siguiente manera: El valor para la ejecución del objeto contractual será pagado por el Hospital, de la siguiente manera: El 80% del valor del contrato al iniciar el proceso de contratación, para lo cual deberá constituir la respectiva póliza, previo al giro de los recursos. El otro 20% del valor del contrato en el momento de entrega formal del vehículo, debidamente legalizado y con documentación a nombre de la E.S.E. Hospital Serafín Montaña de San Luis Tolima. Para realizar los pagos, el

contratista deberá presentar la correspondiente factura, con la Respectiva acreditación del pago de seguridad social, acta de recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. (para el último pago) y los impuestos exigidos para la suscripción del contrato.

Cuando su correcto valor y forma de pago es el siguiente: El presente Contrato de Compraventa, para todos los efectos fiscales, tiene un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) M/CTE.,** Y se realizarán dos (02) pagos de la siguiente manera: El valor para la ejecución del objeto contractual será pagado por el Hospital, de la siguiente manera: El 80% del valor del contrato al iniciar el proceso de contratación, para lo cual deberá constituir la respectiva póliza, previo al giro de los recursos. El otro 20% del valor del contrato en el momento de entrega formal del vehículo, debidamente legalizado y con documentación a nombre de la E.S.E. Hospital Serafín Montaña de San Luis Tolima. Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar la correspondiente factura, con la Respectiva acreditación del pago de seguridad social, acta de recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. (para el último pago) y los impuestos exigidos para la suscripción del contrato**).** Que la E.S.E, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado los estatutos de contratación, el cual fueron adoptados oficialmente por la Junta Directiva y constan en el Acuerdo 001 de abril 29 de 2021; por el cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Serafín Montaña Cuéllar E.S.E. el Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por Hospital Serafín Montaña Cuéllar E.S.E. **d).** Que, las partes, haciendo uso de lo descrito en el artículo 1602 del Código Civil han coincidido de manera bilateral y voluntaria bajo la teoría general del acuerdo de voluntades que le asiste al Contrato Estatal, es factible realizar la modificación respectiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA es una persona Jurídica y está accediendo de forma voluntaria por esta única vez a la Modificación del contrato de COMPRAVENTA No. No. 130 del 15 de Septiembre de 2023. **f).** Que, sumadas a las anteriores consideraciones, se considera pertinente, efectuar el presente Otrosí, por las razones allí expuestas por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo para tal fin. En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula sexta del Contrato de COMPRAVENTA No. 130 del 15 de Septiembre de 2023, la cual quedará así:

El presente Contrato de Compraventa, para todos los efectos fiscales, tiene un valor de: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) M/CTE.,** Y se realizarán dos (02) pagos de la siguiente manera: El valor para la ejecución del objeto contractual será pagado por el Hospital, de la siguiente manera: El 80% del valor del

contrato al iniciar el proceso de contratación, para lo cual deberá constituir la respectiva póliza, previo al giro de los recursos. El otro 20% del valor del contrato en el momento de entrega formal del vehículo, debidamente legalizado y con documentación a nombre de la E.S.E. Hospital Serafín Montaña de San Luis Tolima. Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar la correspondiente factura, con la Respectiva acreditación del pago de seguridad social, acta de recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. (para el último pago) y los impuestos exigidos para la suscripción del contrato.

TERCERO - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes e iniciará su ejecución a partir del 19 de septiembre de 2023., teniendo en cuenta la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000278 de fecha 29 de agosto de 2023,** que se realizó según la propuesta presentada por el proveedor: **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien actúa en representación legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.093.151.,

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de COMPRAVENTA No. No. 130 del 15 de Septiembre de 2023, no fueron modificadas y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en San Luis Tolima, a los 19 días del mes de Septiembre de 2023.

SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA
GERENTE

JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA
CONTRATISTA

Proyecto: Lisney Lozano Murillo, Auxiliar en Contratación
Revisó y Aprobó: Abel Rubiano Acosta, Asesor Jurídico Externo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101424807	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	09	2023	15	09	2023	00:00	15	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS	NIT: 900.093.151-7	CL 34 SUR NRO. 69 - 73	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153157190

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
HOSPITAL SERAFIN MONTANA CUELLAR DE SAN LUIS	NIT: 809.001.086-2	CRA 5 CALLE 5	SAN LUIS, TOLIMA	2252003

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 130 DEL 15 DE SEPTIEMBRE REFERENTE A LA ADQUISICION Y COMPRAVENTA DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYENDE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/09/2023	15/03/2024	$52,920,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/09/2023	15/12/2023	$211,680,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/09/2023	15/11/2024	$66,150,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,357,941.00	$ ******20,000.00	$ *****261,808.00	$ *********1,639,750.00	$ ******330,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS DEIRO PIÑEROS BENAVIDES	102106	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101424807

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101424807	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	09	2023	15	09	2023	00:00	15	11	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS	NIT: 900.093.151-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 34 SUR NRO. 69 - 73	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153157190

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL SERAFIN MONTANA CUELLAR DE SAN LUIS	NIT: 809.001.086-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 5 CALLE 5	SAN LUIS, TOLIMA	2252003

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 130 DEL 15 DE SEPTIEMBRE REFERENTE A LA ADQUISICION Y COMPRAVENTA DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PAYENDE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/09/2023	15/03/2024	$54,000,000.00	$52,920,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/09/2023	15/12/2023	$216,000,000.00	$211,680,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/09/2023	15/11/2024	$67,500,000.00	$66,150,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,813.00	$ *******8,000.00	$ *******7,374.00	$ **********46,187.00	$ ******337,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS DEIRO PIÑEROS BENAVIDES	102106	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101424807

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR
Empresa Social del Estado
N.I.T. 809.001.086-2

EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA ASESORA CONTABLE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS TOLIMA

C E R T I F I C A :

Que **EL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR**, identificado con NIT.809.001.086-2, del Municipio de San Luis Tolima, se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los Aportes de seguridad social y Parafiscales, de sus funcionarios durante los últimos seis (6) meses.

Dada en san Luis Tolima, a los Siete (07) Días del mes de Septiembre del año 2023.

SERGIO A.FERNANDEZ LOPERA
GERENTE

ADRIANA MARIA PALACIO ALVAREZ
Asesora Contable

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Teléfax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: hospitalserafinsanluis@yahoo.es

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR
IDENTIFICACION:	NI-809001086
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-29
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-20
FECHA DE PAGO:	2023-09-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-08
PERIODO SALUD:	2023-09
NUMERO PLANILLA:	27683597
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27683597
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.700	$ 253.700
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.648.600	$ 1.648.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.028.900	$ 2.028.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 558.800	$ 558.800
Subtotal Salud		4	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.490.000	$ 4.490.000
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.371.900	$ 2.371.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.375.300	$ 3.375.300
Subtotal Pensión		2	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.747.200	$ 5.747.200
14-23	860011153	POSITIVA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 875.400	$ 875.400
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 875.400	$ 875.400
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.437.000	$ 1.437.000
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.437.000	$ 1.437.000
PASENA	899999034	SENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 718.500	$ 718.500
PAICBF	899999239	ICBF	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.078.100	$ 1.078.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.346.200	$ 14.346.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/10/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR
IDENTIFICACION:	NI-809001086
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-29
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-20
FECHA DE PAGO:	2023-09-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-08
PERIODO SALUD:	2023-09
NUMERO PLANILLA:	27683556
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27683556
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 816.200	$ 816.200
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.200	$ 515.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 434.600	$ 434.600
Subtotal Salud		3	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.766.000	$ 1.766.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.400	$ 223.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 32.700	$ 32.700	$ 0	$ 2.102.400	$ 2.102.400
Subtotal Pensión		2	4	$ 32.700	$ 32.700	$ 0	$ 2.325.800	$ 2.325.800
14-23	860011153	POSITIVA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.300	$ 344.300
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.300	$ 344.300
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.200	$ 565.200
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.200	$ 565.200
PASENA	899999034	SENA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 282.700	$ 282.700
PAICBF	899999239	ICBF	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.900	$ 423.900
		Total a pagar		$ 32.700	$ 32.700	$ 0	$ 5.707.900	$ 5.707.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/10/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.344.788

PALACIO ALVAREZ

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1965

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1983 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00178830-F-0030344788-20090917 0016159096A 2 6360023762

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 1 B 4 D B B 1 3 2 9 0 9 7 B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MARIA PALACIO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30344788 de LA DORADA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 48844-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

48844-T



ADRIANA MARIA
PALACIO ALVAREZ
C.C. 30344788
RES. INSCRIPCION 84 DEL 08/08/1998
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282282 56522

Identificación Plástica S.A. 160943/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Banco de Occidente

OFI300-0

CERTIFICADO

Nos permitimos CERTIFICAR que nuestro cliente **HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "ADQUISION DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO PAYANDE"** identificado con el Nit Nro**. 809.001.086-2** Cuenta de Ahorros 300-88916-9 se encuentra vinculada en la Oficina Ibagué Principal, desde el 14/08/2023, la cuenta se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que cliente **HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "ADQUISION DE UN VEHICULO EXTRAMURAL PARA EL CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO PAYANDE"** es un "Cliente del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación, hoy 14 de Agosto de 2023 en la ciudad de Ibagué.

Cordialmente;

Gerson Eduardo Hernandez Olarte
Gerente Banca de Gobierno
Calle 12 Número 2-88
Banco de Occidente
Oficina Ibagué Principal